

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Alcaracejos**

Núm. 1.055/2017

Por Acuerdo del Pleno de fecha 15/03/2017, se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación para la ampliación de las instalaciones existentes de explotación intensiva de vacuno, lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D. José Caballero Caballero e Hijo, C.B ., necesario y previo a la licencia de obras, para la ampliación de las instalaciones existentes de explotación intensiva de vacuno, Polígono 11, Parcelas 87 y 157, condicionado a las siguientes limitaciones:

Deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al artículo 67.d) de la LOUA. Obtener cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Garantizar la existencia de cuantos servicios sean necesarios para el cumplimiento de los preceptos de sanidad animal en el desarrollo de la actividad .

Segundo. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 50 años .

Tercero. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máxi-

mo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

Cuarto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto. Notificar la Resolución al interesado a los efectos oportunos.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente Recurso de Reposición Potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Alcaracejos, a 16 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Luciano Cabrera Gil.